



PROCESO		
GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL		
NOMBRE DEL FORMATO		
ANEXO ORIENTACIONES PARA APRENDICES EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DE LA ETAPA PRODUCTIVA		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	☒	Pública Clasificada
		☐
		Pública Reservada
		☐

Septiembre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



Tabla de contenido.

1. Introducción.....	4
2. Objetivo.....	4
3. Alcance.....	4
4. Responsable.....	5
6. Marco normativo.....	5
7. Generalidades.....	6
8. Alternativas para el desarrollo de la etapa productiva.....	10
8.1 Contrato de Aprendizaje.....	11
8.1.1 Aspectos para tener en cuenta en la alternativa de contrato de aprendizaje	11
8.2 Contrato de vínculo formativo.....	13
8.2.1 Subtipos de alternativa de contrato vínculo formativo.....	13
8.2.1.1 Asesoría a Pymes.....	14
8.2.1.2 De apoyo a una unidad productiva familiar, asociación, cooperativa u organización de aprendices	14
8.2.1.3 De apoyo a una institución estatal nacional, territorial, veredal o a una ONG, o a una entidad sin ánimo de lucro	15
8.2.2 Aspectos para tener en cuenta en la alternativa de Contrato de Vínculo Formativo.....	15
8.3 Monitoria.....	16
8.3.1 Aspectos para tener en cuenta en la alternativa de monitoria	17
8.4 Proyecto productivo.....	17
8.4.1 Subtipos de alternativa de proyecto productivo.....	18
8.4.1.1 SENA Empresa.....	18
8.4.1.2 SENA Proveedor SENA.....	19
8.4.1.3 Producción de Centros.....	19
8.4.1.4 Proyecto Productivo bajo Enfoque Empresarial o I+D+i.....	20
8.4.1.5 Proyectos ruta emprendedora SENA.....	21



8.4.2 Aspectos para tener en cuenta en la alternativa de proyecto productivo.....	22
8.5 Vínculo laboral o contractual	23
8.5.1 Aspectos para tener en cuenta en la alternativa de vínculo laboral	23
8.6 Prácticas en la economía popular y/o campesina	25
8.6.1 Economía Popular – Full Popular	25
8.6.2 Economía campesina - Estrategia CampeSENA.....	26
8.6.3 Aspectos para tener en cuenta en la alternativa de prácticas en la economía popular y/o campesina.	26
8.7 Alternativas que se pueden ejecutar en el extranjero	27
8.7.1 Aspectos para tener en cuenta con respecto a las alternativas de etapa productiva que se pueden realizar en el exterior.....	28
8.8 Etapa productiva en el Grupo de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica y Formativa	30
9. Desarrollo de la etapa productiva.....	31
9.1 Aspectos previos a la etapa productiva	31
9.1.1 Selección de alternativa y verificación de cumplimiento de los requisitos	32
9.1.2 Aval y registro de la alternativa	35
9.1.3 Designación del instructor de seguimiento a etapa productiva	37
9.2 Seguimiento de la etapa productiva	39
9.2.1 Primer momento de seguimiento a la etapa productiva-planeación	41
9.2.2 Segundo momento de seguimiento a la etapa productiva	42
9.2.3 Tercer momento de evaluación de la etapa productiva	44
9.3 Novedades durante la ejecución de la etapa productiva.....	45
9.3.1 Cambio de alternativa.....	46
9.4 Emisión del juicio evaluativo.....	48
9.5 Repositorio de las evidencias.....	49
10.Referencias bibliográficas.....	49



1. Introducción.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como parte de la Formación Profesional Integral, combina conocimientos teóricos y prácticos para preparar a los aprendices en su desarrollo laboral y social. Esta formación se divide en dos etapas: la lectiva, donde se adquieren conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que permiten al aprendiz actuar de manera crítica y creativa en el mundo del trabajo y la vida; y la productiva, donde el aprendiz aplica sus conocimientos en la resolución de problemas en contextos reales o simulados, conforme a los procedimientos institucionales y los diseños curriculares.

Cumplir con la etapa productiva es un requisito fundamental para obtener la certificación en el SENA. Por ello, es importante que los aprendices gestionen este proceso con responsabilidad, siguiendo las indicaciones y compromisos definidos en el presente anexo, conforme a lo establecido en el **Reglamento del Aprendiz - Acuerdo 009 de 2024** y otras normativas vigentes. Este proceso garantiza un enfoque inclusivo y diferencial, promoviendo que cada aprendiz culmine satisfactoriamente su formación.

2. Objetivo.

Brindar las orientaciones que le permitan al aprendiz planear y desarrollar su etapa productiva, como parte esencial de su proceso formativo en programas de formación laboral y tecnológica del SENA, a través de las diferentes alternativas disponibles, garantizando así la culminación de su formación con un enfoque pluralista, incluyente y diferencial.

3. Alcance.

Este documento está diseñado para orientar a los aprendices en el desarrollo de su etapa productiva como parte de su formación en el SENA. Aquí encontrarán los lineamientos necesarios para planear, ejecutar y dar seguimiento a su proceso, garantizando que cumpla con los requisitos establecidos.



Este anexo hace parte de la guía **GFPI-G-040 Guía Para el Desarrollo de la Etapa Productiva** y se encuentra alineada con el Acuerdo 009 de 2024 – Reglamento del aprendizaje y las normativas aplicables, asegurando que la etapa productiva se desarrolle de manera adecuada y bajo las condiciones establecidas por el SENA.

4. Responsable.

La Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación son los responsables de implementar y hacer seguimiento al desarrollo de la etapa productiva. Para conocer en detalle el nivel de responsabilidad de cada instancia, se recomienda consultar la **GFPI-G-040 Guía Para el Desarrollo de la Etapa Productiva**.

5. Definiciones.

Las definiciones del presente anexo son las establecidas en la guía GFPI-G-040 Guía Para el Desarrollo de la Etapa Productiva.

6. Marco normativo

- **Leyes**

Ley 2466 de 2025. Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia.

- **Decretos**

Decreto 055 de 2015. Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.

- **Acuerdos**

Acuerdo 009 de 2024. Por el cual se modifica y adopta el reglamento del aprendizaje SENA



- **Resoluciones**

Resolución 0623 de 2020. Por la cual se modifica la Resolución 3546 de 2018 en cumplimiento del artículo 192 de la Ley 1955 de 2019 y se dictan otras disposiciones

Para profundizar más en el marco normativo, consulte en la guía **GFPI-G-040 - Guía Para el Desarrollo de la Etapa Productiva.**

7. Generalidades.

Considerando que el desarrollo de la etapa productiva es parte fundamental del proceso formativo, a continuación, se presentan una serie de lineamientos generales para asegurar tal condición:

- El SENA garantizará el derecho fundamental a la igualdad, no discriminación y una vida libre de violencias mediante medidas de prevención, protección y atención a las víctimas de acoso sexual en el contexto laboral y académico, en cualquier alternativa de etapa productiva, así como el cumplimiento de los principios que incorpora el Acuerdo 009 de 2024 – Reglamento del aprendiz: autonomía, dignidad, inclusión, enfoque diferencial, enfoque territorial, participación, desarrollo sostenible y solidaridad.
- El aprendiz **tiene derecho a recibir una inducción completa sobre las alternativas** de etapa productiva y el proceso de la segunda fase formativa, así como a contar con condiciones adecuadas de infraestructura, tecnología, material didáctico y elementos de protección personal necesarios para su proceso formativo.
- Durante la formación, el SENA garantiza el acceso al debido proceso en asuntos administrativos y disciplinarios, el respeto por la dignidad del aprendiz, y la atención oportuna de sus solicitudes o denuncias.
- El aprendiz podrá desarrollar su etapa en escenarios reales o simulados que permitan fortalecer sus competencias técnico-operativas y prácticas. **Estos escenarios pueden incluir entidades públicas o privadas, empresas formalmente**



constituidas, establecimientos de persona natural o unidades productivas no formalizadas.

- La ejecución de la etapa productiva del aprendiz podrá gestionarse con el acceso a cualquiera de las alternativas planteadas en el presente anexo y debe desarrollarse en actividades que estén directamente relacionadas con las competencias y el diseño curricular del programa de formación. La Coordinación Académica será la encargada de validar la pertinencia de las actividades en el escenario de práctica y otorgar el aval correspondiente. En el caso de la alternativa de contrato de aprendizaje, el proceso administrativo estará a cargo del líder de contrato o de la persona que haga sus veces en el centro de formación.
- El aprendiz debe cumplir con los requisitos mínimos para la relación de la etapa productiva que se establecen en el **capítulo 9** del presente documento.
- Los formatos administrativos institucionales establecidos en la ejecución de la etapa productiva para todas las alternativas son: **GFPI-F-165 Formato Selección Modificación Alternativa Etapa Productiva:** Documento mediante el cual el aprendiz registra la alternativa seleccionada o solicita su modificación. Este formato debe ser validado por la Coordinación Académica o el responsable del proceso, y constituye el punto de partida para el desarrollo formal de la etapa productiva. **GFPI-F-147 Formato Bitácora de Seguimiento Etapa Productiva:** Documento obligatorio que el aprendiz debe diligenciar periódicamente de acuerdo con las orientaciones recibidas por el instructor de seguimiento, para reportar las actividades que desarrolla durante su etapa productiva, en coherencia con las competencias del programa de formación. **GFPI-GFPI-F-023 Formato Planeación, Seguimiento y Evaluación Etapa Productiva:** Documento que permite planificar las actividades del aprendiz, hacer seguimiento estructurado y registrar los resultados de la evaluación final. Es de obligatorio diligenciamiento para dar cierre formal al proceso.



- En caso de que el aprendiz por circunstancias ajenas a su voluntad o fortuitas no culminó el tiempo de etapa productiva con la alternativa inicialmente seleccionada, podrá continuar la ejecución mediante la misma alternativa o combinarla con otra, siempre y cuando la normativa vigente lo permita y se garantice el cumplimiento del tiempo total exigido en el diseño curricular del programa de formación.
- **Nota:** Se establece que el plazo máximo para la selección de una nueva alternativa, así como para su respectivo aval y el registro de la planeación, debe estar comprendido dentro del periodo previsto para la ejecución de la etapa productiva, de acuerdo con los tiempos establecidos en el reglamento vigente al momento de la matrícula del aprendiz; caso contrario entrará en su proceso de deserción.
- Con relación a las únicas excepciones para que la etapa productiva se lleve a cabo en forma simultánea o en alternancia con la etapa lectiva, se tiene: En primer lugar, la alternativa de vínculo laboral, especificada en el numeral 8.5 Vínculo laboral, en la cual se puede iniciar la ejecución de la etapa productiva a partir del último trimestre de etapa lectiva previo aval de la Coordinación Académica, para lo cual, el aprendiz no debe tener: planes de mejoramiento activos, emisión de juicios de resultados de aprendizaje anteriores al último trimestre, encontrarse en un estado académico diferente a formación y en segundo lugar, aquellos casos en los cuales el aprendiz hace parte de un programa de oferta especial entre los que se pueden encontrar: Formación Dual, articulación con la educación media, el programa SENATEC o los que se dé lugar.
- La edad mínima para desarrollar la etapa productiva será la que indique el Código de Infancia y Adolescencia o la norma que lo modifique. En el caso de adolescentes, mujeres gestantes o en periodo de lactancia, se deben garantizar condiciones especiales de protección, conforme a la Ley 1098 de 2006 y el Convenio 183 de la OIT. Además, los escenarios de práctica sean reales o simulados, deben brindar



entornos seguros para el desarrollo de las competencias técnicas y operativas del aprendiz.

- Según la Ley 1780 de 2016, las prácticas no pueden ser realizadas por menores de 15 años. Entre los 15 y 17 años se requiere autorización legal. El horario debe permitir la asistencia a actividades formativas y no superar la jornada legal. Las prácticas deben involucrar la participación del aprendiz, el escenario de práctica y el SENA.
- El aprendiz que considere realizar su etapa productiva fuera de Colombia, además de los elementos planteados en el presente documento, deberá tener en cuenta la **REGC-G-005 Guía de Lineamientos de Movilidad Internacional** de la comunidad SENA o el documento que lo modifique o sustituya.
- Los aprendices que participen en estrategias como CampeSENA o Full Popular u otras iniciativas sociales, deben cumplir con todos los requisitos normativos establecidos para la etapa productiva, y su ejecución debe realizarse bajo alguna de las alternativas válidas: contrato de aprendizaje, vínculo formativo, vínculo laboral, proyecto productivo o monitoria.
- La afiliación del aprendiz al Sistema General de Riesgos Laborales es un requisito obligatorio que debe gestionarse, como mínimo, un (1) día antes del inicio de la ejecución de la alternativa seleccionada. Esta afiliación debe ser asumida por el ente co-formador ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) en la que tenga afiliados a sus trabajadores. En caso de que el ente co-formador no cuente con la capacidad para realizar dicha afiliación, el SENA podrá asumir esta responsabilidad, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos y se cuente con la validación previa por parte de la Coordinación Académica.
- Para el caso de la alternativa de contrato de aprendizaje durante la fase lectiva, el aprendiz estará cubierto por el sistema de seguridad social en salud y riesgos laborales, pagado plenamente por la empresa como dependiente. Durante la etapa



productiva o durante toda la formación dual, el aprendiz estará afiliado a riesgos laborales y al sistema de seguridad social integral en pensiones y salud conforme al régimen de trabajadores dependientes, y tendrá derecho al reconocimiento y pago de todas las prestaciones, auxilios y demás derechos propios del contrato laboral. El aporte al riesgo laboral corresponderá al del nivel de riesgo de la empresa y las funciones a ejecutar por parte del aprendiz.

- La jornada del aprendiz en etapa productiva debe ajustarse a lo estipulado por la normatividad laboral vigente, previa concertación con el ente co-formador. Es fundamental que el horario sea compatible con el del tutor asignado en la empresa o entidad.
- Según el Acuerdo 10 de 2024, los Centros de Formación pueden formular proyectos dentro de líneas tecnológicas que impulsen la competitividad y el desarrollo. Los aprendices que participen en semilleros o grupos de investigación podrán acceder a convocatorias de monitoria o contrato de aprendizaje como alternativas válidas de etapa productiva.

8. Alternativas para el desarrollo de la etapa productiva

El aprendiz puede realizar la etapa productiva mediante las alternativas que se detallan en este capítulo de acuerdo con el Reglamento del Aprendiz Acuerdo 009 de 2024, las son: **Contrato de aprendizaje, contrato de vínculo formativo, monitoria, proyecto productivo, vínculo laboral** y otras que puedan ser reguladas por norma superior o documentos en el marco del Sistema de Gestión y Autocontrol del SENA, como prácticas en la economía popular y campesina.

Por consiguiente, en este capítulo se describirán cada una de ellas con sus respectivas características, las cuales permitirán al aprendiz conocer el contexto general y así determinar la mejor opción para ejecutar la etapa productiva.



8.1 Contrato de Aprendizaje

El contrato de aprendizaje es un contrato laboral especial y a término fijo, que se rige por las normas sustantivas del Código Sustantivo del Trabajo, mediante la cual una persona natural desarrolla formación teórica práctica en una entidad autorizada a cambio de que una empresa patrocinadora proporcione los medios para adquirir formación profesional metódica y completa requerida en el oficio, actividad, ocupación o profesión y esto le implique desempeñarse dentro del manejo administrativo, operativo, comercial o financiero propios del giro ordinario de las actividades de la empresa, por cualquier tiempo determinado no superior a tres (3) años, y por esto reciba un apoyo de sostenimiento mensual. Esto establecido en el artículo 21 de la Ley 2466.

Para orientar al aprendiz y a las empresas sobre esta alternativa, la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas, a través de los líderes de Contrato de Aprendizaje en los Centros de Formación atenderán las dudas que se originen al respecto.

8.1.1 Aspectos para tener en cuenta en la alternativa de contrato de aprendizaje

Para esta alternativa, se deben considerar los siguientes aspectos específicos, además de lo establecido en las generalidades del presente documento:

- El aprendiz recibirá orientación en su Centro de Formación por parte del líder de contrato de aprendizaje o quien haga sus veces, acerca del acceso y uso del SGVA. Así mismo, deberá mantener sus datos actualizados tanto en el SGVA como en el Sistema de Gestión Académico Administrativo SofiaPlus e ingresar frecuentemente a estos para evitar la inhabilitación del usuario.
- El aprendiz podrá optar por esta alternativa desde la semana de inducción, incluso durante la etapa lectiva. Al momento de firmar el contrato, debe notificar a la Coordinación Académica para la asignación del instructor de seguimiento.



- El aprendiz es responsable de buscar y gestionar la postulación a las plazas contrato de aprendizaje disponibles en el Sistema de Gestión Virtual de Aprendices – SGVA para ejecutar la etapa productiva.
- El aprendiz contará con la orientación y apoyo del líder de contrato de aprendizaje en la resolución de dudas que surjan respecto a esta alternativa, aspectos relacionados con SGVA, procedimientos o situaciones particulares presentadas durante la etapa productiva.
- La alternativa debe ser seleccionada en el **GFPI-F-165 Formato Selección Modificación Alternativa Etapa Productiva** para que el líder de contrato de aprendizaje realice el registro de la alternativa en el Sistema de Gestión Académico Administrativo SofiaPlus, una vez el aprendiz haya aprobado la inducción de su programa formativo.
- La gestión del contrato de aprendizaje se debe realizar en el Sistema de Gestión Virtual de Aprendices – SGVA o la plataforma que se determine.
- De acuerdo con la Ley 2466 de 2025, durante la vigencia del contrato, la empresa deberá entregar al aprendiz un apoyo de sostenimiento mensual, conforme a las disposiciones del Ministerio del Trabajo. Conforme a la disposición normativa mientras que para la etapa lectiva el aprendiz únicamente tiene derecho al pago de un apoyo de sostenimiento mensual, junto a la afiliación y cotización en salud y riesgos laborales; en la etapa productiva el aprendiz tiene derecho al pago de todas las prestaciones, auxilios y demás derechos propios del contrato laboral, que se rige por las normas sustantivas del Código Sustantivo del Trabajo.
- Durante la etapa productiva, al aprendiz trabajador se le aplicará la jornada máxima legal vigente. El trabajo suplementario solo podrá realizarse en **casos excepcionales** cuando la naturaleza de la formación lo exija, tal como lo establece la Circular 0083 de 2025 del Ministerio del Trabajo.



- El representante legal de la empresa patrocinadora debe garantizar la expedición de la constancia de cumplimiento a satisfacción del aprendiz que culmine con éxito la etapa productiva, dicha constancia debe contener como mínimo: Datos completos del aprendiz, fecha de inicio y final de la etapa productiva, nombre del área que apoyo en la etapa productiva, y listado de actividades que ejecutó.
- Si se presenta la necesidad de cancelar el contrato de aprendizaje, el instructor de seguimiento deberá concertar una reunión con el aprendiz y el ente co-formador para garantizar el debido proceso institucional. La empresa, por su parte, debe adelantar la cancelación conforme a los principios y lineamientos de la Circular 0083 de 2025 del Ministerio del Trabajo, respetando el régimen disciplinario correspondiente.

8.2 Contrato de vínculo formativo.

A través de esta alternativa, se promueve su formación profesional mediante la interacción directa con el mundo laboral, facilitando su participación en equipos interdisciplinarios y en actividades asistenciales, académicas, investigativas aplicadas o de proyección, siempre relacionadas con el área de desempeño y el campo ocupacional del programa de formación.

Esta alternativa, la cual combina la formación teórico-práctica puede desarrollarse en escenarios como: talleres, aulas, laboratorios, unidades productivas rurales o urbanas y otros espacios dentro o fuera del Centro de Formación que constituyan un ambiente formativo y laboral.

8.2.1 Subtipos de alternativa de contrato vínculo formativo

Dicha alternativa contempla tres (3) líneas o subtipos, por las que los aprendices pueden optar, las cuales son: **1.** Asesoría PYMES, **2.** De apoyo a una unidad productiva familiar, asociación, cooperativa u organización de aprendices y **3.** De apoyo a una institución estatal nacional, territorial, o veredal, o una ONG, o entidades sin ánimo de lucro.



8.2.1.1 Asesoría a Pymes

La Asesoría a Pymes es una opción de etapa productiva donde el aprendiz apoya a pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) para que mejoren su funcionamiento. El objetivo es ayudarles a ser más productivas, competitivas y rentables. En este proceso, el aprendiz pone en práctica lo aprendido en su formación y fortalece sus habilidades. Para realizar esta asesoría, se acuerda con el dueño, administrador o gerente de la empresa el cubrimiento de la ARL y, si es posible, un apoyo económico opcional.

8.2.1.2 De apoyo a una unidad productiva familiar, asociación, cooperativa u organización de aprendices

Una unidad productiva familiar es aquella en la que se elaboran bienes o se prestan servicios gestionados por la familia del aprendiz. En este tipo de unidad, no se paga un salario, sino que las ganancias se reparten entre quienes participan. También puede incluir unidades conformadas por amigos, conocidos o terceros. En este escenario, el aprendiz aplica lo aprendido en su formación a través de las actividades que desarrolla. Para ello, se hace un acuerdo con el propietario o responsable de la unidad productiva sobre aspectos opcionales como el pago de auxilios económicos, transporte, alimentación, entre otros.

Además, los aprendices pueden hacer su etapa productiva en asociaciones, cooperativas, empresas u organizaciones que ellos mismos hayan creado. Estas pueden estar formalmente registradas o no, siempre y cuando trabajen dentro del marco legal y sus actividades estén relacionadas con el programa de formación. En estos casos, se debe firmar un acuerdo entre la organización y el SENA para asegurar que se cumplan los requisitos de la etapa productiva.

Cuando el aprendiz es dueño o representante legal de una empresa u organización y quiere hacer su etapa productiva allí, no podrá actuar como su propio evaluador o ente co-formador. Esto se debe a que no es ético evaluarse a sí mismo para obtener la certificación, ya que podría afectar la credibilidad del proceso y va en contra del Código de Ética del SENA.



8.2.1.3 De apoyo a una institución estatal nacional, territorial, veredal o a una ONG, o a una entidad sin ánimo de lucro

Esta modalidad consiste en que el aprendiz realiza actividades prácticas relacionadas con su programa de formación o desarrolla un proyecto productivo, donde los beneficios obtenidos son para la empresa o entidad que lo acoge (ente co-formador).

Las prácticas se hacen en un espacio que facilita dicha organización, y se acuerdan con ella las condiciones de estadía, como un posible auxilio económico o en especie, si ambas partes lo consideran. Al final, la entidad debe entregar una constancia o certificado firmado por el responsable del proceso del aprendiz.

8.2.2 Aspectos para tener en cuenta en la alternativa de Contrato de Vínculo Formativo

Para esta alternativa, se deben considerar los siguientes aspectos específicos, además de lo establecido en las generalidades del presente documento:

- El aprendiz es responsable de asegurarse de que su escenario de práctica esté dentro de la legalidad y se relacione con las competencias de su programa de formación. Este escenario puede ser una asociación, cooperativa, empresa, institución, organización o unidad productiva, esté o no formalmente constituida. También se aceptan entidades con o sin ánimo de lucro, incluso aquellas que no están registradas en la Cámara de Comercio, siempre que estén autorizadas y vigiladas por alguna entidad del gobierno.
- En el caso que el escenario de práctica corresponda a una entidad estatal, donde sus actuaciones son guiadas por el derecho público se realizará la vinculación formativa del aprendiz, a través de acto administrativo que deberá expedirse con anterioridad al inicio de la actividad formativa.
- Para esta alternativa, el aprendiz deberá emplear el **GFPI-F-191 Formato Contrato Vínculo Formativo Práctica Laboral**, para formalizar y regular la práctica formativa asegurando que se cumplan los lineamientos establecidos por la normativa vigente.



Este documento deberá ser suministrado al aprendiz por parte de la Coordinación Académica o quien esta disponga. En caso de que el escenario de práctica sea una entidad pública, el contrato de vínculo formativo se oficializará mediante acto administrativo.

- Por tratarse de una actividad formativa de carácter práctico, el contrato de vínculo formativo no constituye relación de trabajo y por lo tanto no está contemplada por ninguna ley la remuneración económica. Dado el caso se dé la posibilidad de un auxilio económico o en especie, este deberá estar concertado entre las partes (escenario de práctica y aprendiz) consignado en el **GFPI-F-191 - Formato Contrato Vínculo Formativo Práctica Laboral** o el acto administrativo (entidades públicas).
- El horario y horas mensuales pactadas para el desarrollo de la etapa productiva debe permitir al aprendiz cumplir con las actividades pactadas en el escenario de práctica, sin superar la jornada máxima permitida por la ley.
- La constancia de cumplimiento a satisfacción debe ser expedida por el responsable del proceso del aprendiz en la organización o empresa, de acuerdo con los procedimientos que establezca cada una de ellas.

8.3 Monitoria

Es la alternativa de etapa productiva por la cual un aprendiz apoyan los procesos de formación a través de actividades complementarias en el Centro de Formación al cual pertenece.

La Subdirección de Centro de Formación abrirá convocatorias cada semestre o cuando se requiera, precisando como mínimo los cupos disponibles por clase de monitoria (desempeño académico, para apoyo a la integración con la educación media, apoyo a la etapa productiva, entre otras), criterios de selección e instrumentos de evaluación que aplicará el Centro de Formación, los cuales pueden variar en cada convocatoria y el cronograma de ejecución.



Solo se considerarán válidas como etapa productiva las convocatorias de monitoria específicamente destinadas a ese fin, en las que el aprendiz pueda aplicar las competencias de su programa de formación. La Coordinación Académica será la encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos para su ejecución.

8.3.1 Aspectos para tener en cuenta en la alternativa de monitoria

Para esta alternativa, se deben considerar los siguientes aspectos específicos, además de lo establecido en las generalidades del presente documento:

- El aprendiz realiza el proceso de inscripción para participar en la convocatoria de monitoria de etapa productiva, de acuerdo con los tiempos y términos establecidos por el Centro de Formación.
- La Coordinación Académica del Centro de Formación en el que se encuentra matriculado el aprendiz, verificará la pertinencia con las competencias del programa de formación y el cumplimiento de requisitos para avalar la monitoria como alternativa de etapa productiva.
- Si la duración de la monitoria (en horas semanales y meses) es inferior al tiempo requerido en el diseño curricular del programa, el aprendiz deberá complementar las horas restantes mediante otra alternativa de etapa productiva o participando en una nueva convocatoria de monitoria. El cálculo del tiempo pendiente se hará con base en el tiempo efectivamente ejecutado y las horas totales exigidas.
- La constancia o certificado de cumplimiento a satisfacción de las actividades de monitoria es expedida por la Subdirección del Centro de Formación, de acuerdo con las horas asignadas por resolución.

8.4 Proyecto productivo.

Proyecto productivo es una alternativa de etapa productiva que involucra a los aprendices en la solución de problemas o aplicación de una idea; les permite trabajar de manera



autónoma e interdisciplinaria para construir su propio aprendizaje relacionado con su programa de formación, facilitando la simulación de entornos productivos reales y la aplicación de conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes a las competencias del programa para cumplir con el objetivo de la etapa productiva.

Los aprendices interesados en esta alternativa deberán presentar en sus Centros de Formación la intención de desarrollar un proyecto productivo. La Coordinación Académica les proporcionará las indicaciones correspondientes según los subtipos de alternativas u estrategias disponibles, con base en los lineamientos establecidos para cada una de ellas y que a continuación se describen:

8.4.1 Subtipos de alternativa de proyecto productivo.

Dicha alternativa contempla diferentes subtipos de alternativas por las que los aprendices pueden optar por: **1.** Sena empresa, **2.** Sena proveedor Sena, **3.** Producción de centros, **4.** Proyecto productivo bajo enfoque empresarial o de investigación, desarrollo e innovación, I+D+i, **5.** Proyectos ruta emprendedora SENA y **6.** Proyecto productivo prácticas en la economía popular y/o campesina.

8.4.1.1 SENA Empresa.

Esta estrategia tiene como objetivo acercarse a la realidad de las empresas mediante la producción eficiente de bienes y servicios en los Centros de Formación, a través de la integración de los procesos productivos y la optimización del uso de los recursos del SENA, integrando de manera natural todas las actividades de las diferentes áreas de formación, trascendiendo las propias del centro a otras áreas de empresa como: la financiera y contable, administrativa y de recursos humanos, comercialización, mercadeo y logística, la de producción y control de calidad y la gerencial.



8.4.1.2 SENA Proveedor SENA.

Es una estrategia en la cual se constituyen dinámicas de oferta y demanda, cuando un centro productor puede satisfacer requerimientos para bienes y/o servicios de otros Centros de Formación, despachos regionales, direcciones o redes de conocimiento a nivel local, regional y nacional. también aplica, cuando un mismo centro cuenta con unidades productivas capaces de satisfacer su demanda.

La principal finalidad de esta estrategia es acercar a los aprendices dentro del ámbito de la formación, a la producción de bienes y servicios en forma didáctica para aproximarlos a la realidad laboral y a la motivación del aprendizaje. Esta formación-producción, en el desarrollo de las actividades y la realización de los ejercicios prácticos del proceso de formación profesional, pueden generar trabajos destinados al mejoramiento de las instalaciones, el mantenimiento de los distintos tipos de maquinaria del SENA o la producción de bienes para uso, como insumos o materiales para la transformación y obtención de bienes y servicios de otros centros de la entidad, los cuales se venden y el valor obtenido se considera como una mínima recuperación de los costos de formación profesional.

8.4.1.3 Producción de Centros.

Es cuando los aprendices, como parte de su formación, hacen productos o prestan servicios en los Centros de Formación del SENA. Estos trabajos ayudan a fortalecer sus conocimientos y al mismo tiempo pueden resolver necesidades reales de empresas, comunidades o personas. Como esta formación es por proyectos, en el proceso se crean productos o se ofrecen servicios que pueden venderse. El dinero que se recibe por estas ventas se usa para recuperar una parte de los costos de formación.

Algunos ejemplos de áreas donde se hacen estos productos o servicios son: pintura en tela, ebanistería, confección, soldadura, mecánica automotriz, talla en cristal, marroquinería, entre otras.



Es importante tener en cuenta que la **Producción de Centros** permite vender productos o servicios a personas externas, como empresas o comunidades, mientras que la estrategia **SENA Proveedor SENA** se refiere a cuando lo que se produce es para el uso interno del mismo Centro de Formación o de otros centros del SENA, como materiales para la formación o el funcionamiento del centro

8.4.1.4 Proyecto Productivo bajo Enfoque Empresarial o I+D+i.

La estrategia de proyecto productivo bajo enfoque empresarial o I+D+i, se encuentra dirigida a los aprendices de formación titulada presencial, virtual y a distancia, quienes por medio de la identificación de una idea de negocio o investigación aplican las competencias, habilidades y destrezas adquiridas en la etapa lectiva. Esta estrategia, les permite a los aprendices, sin importar la modalidad de formación, ejecutar la etapa productiva. Estos lineamientos se amplían en la **GFPI-G-048 Guía Metodológica para la Alternativa de Proyecto Productivo Bajo Enfoque Empresarial o I+D+i.**

De acuerdo con la estrategia de proyecto productivo bajo el enfoque empresarial o I+D+i, en materia de emprendimiento, el aprendiz que deseen poner en marcha el plan de negocio o proyecto de investigación, la fuente de financiación de los proyectos productivos será gestionada directamente por los interesados. Los aprendices que opten por esta alternativa como requisito para el cumplimiento de la etapa productiva, no es de carácter obligatorio implementar el proyecto o poner en marcha la unidad productiva, este aplica hasta la formulación y presentación del desarrollo del producto mínimo viable – PMV o prototipo.

8.4.1.4.1 Proyecto productivo bajo enfoque empresarial.

En este enfoque, el aprendiz mediante la formulación de un plan de negocio identifica, describe y analiza un problema, una necesidad o una oportunidad de negocio, a través de la viabilidad técnica, económica y financiera del mismo, desarrollando los procedimientos y estrategias necesarias para convertir la citada oportunidad en un proyecto productivo, sea



este de una unidad productiva que se encuentra constituida, que se desea poner en marcha o solo como una idea de negocio.

8.4.1.4.2 Proyecto productivo bajo enfoque de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i).

En este enfoque, el aprendiz participa en una investigación relacionada con las competencias del programa de formación al cual pertenece o propone una nueva investigación o un plan de innovación para una empresa o sector productivo, con entregables propios a los productos de su perfil como egresado, mediante la formulación de una vigilancia tecnológica y el desarrollo de un prototipo.

8.4.1.5 Proyectos ruta emprendedora SENA.

Otra forma que tienen los aprendices para realizar la etapa productiva con proyecto productivo es a través de las unidades de emprendimiento, contando con el respectivo aval por parte de la Coordinación Académica del Centro de Formación en el cual se encuentra matriculado. Las Unidades de Emprendimiento – SENA. También denominadas Centros de Desarrollo Empresarial SENA SBDC, son un equipo de trabajo conformado por gestores de emprendimiento, ubicados actualmente en los Centros de Formación profesional de aprendizaje, SENA.

Estas unidades de emprendimiento pueden prestar sus servicios a través de espacios físicos o en un escenario web y/o enlace de acceso virtual, u otros mecanismos de acceso, a través de los cuales los aprendices o emprendedores pueden recibir asesoría y acompañamiento para su participación en las convocatorias del fondo emprender u otros servicios. Dentro de la oferta de servicios que estas unidades ofrecen a los aprendices u otros usuarios se encuentra la ruta emprendedora, donde no es necesario tener una unidad productiva o experiencia empresarial, sino tener una idea de negocio para iniciar. Esta ruta se ajusta a diferentes perfiles:



- a) **El aprendiz que decide “formalizar su emprendimiento”:** En este caso, el aprendiz recibe asesoría en la ideación, modelo de negocio, producto mínimo viable, un pitch o presentación para obtener fuentes de financiamiento y el plan de negocio debidamente formulado y el acompañamiento para la formalización y puesta en marcha de su emprendimiento.
- b) **Hacer la ruta Fondo Emprender:** En este paso, el aprendiz debe haber cumplido con los pasos anteriores; recibir asesoría y acompañamiento para la construcción de su plan de negocio para poder postularse en una convocatoria vigente.
- c) **Fortalecimiento empresarial:** En este punto de la ruta, el aprendiz cuenta con su propio emprendimiento formalmente constituido en Cámara de Comercio, el cual se le realizará un fortalecimiento en donde expertos analizarán la situación actual de la empresa y se creará y ejecutará un plan de acción de acuerdo con las necesidades de esta.

8.4.2 Aspectos para tener en cuenta en la alternativa de proyecto productivo.

Para esta alternativa, se deben considerar los siguientes aspectos específicos, además de lo establecido en las generalidades del presente documento:

- El proyecto productivo puede originarse del proyecto formativo desarrollado en la etapa lectiva o de alguna necesidad, problema u oportunidad detectada en el sector productivo relacionado con su programa de formación.
- Para esta alternativa, el aprendiz podrá formular y desarrollar un plan de negocios con el acompañamiento del instructor de emprendimiento/empresarial o el orientador del Centro de Desarrollo Empresarial - SBDC o quien haga las veces en el Centro de Formación.
- De acuerdo con la estrategia de proyecto productivo bajo el enfoque empresarial o I+D+i, en materia de emprendimiento, el aprendiz que deseen poner en marcha el plan de negocio o proyecto de investigación, la fuente de financiación de los proyectos



productivos será gestionada directamente por los interesados. Los aprendices que opten por esta alternativa como requisito para el cumplimiento de la etapa productiva, no es de carácter obligatorio implementar el proyecto o poner en marcha la unidad productiva, este aplica hasta la formulación.

8.5 Vínculo laboral o contractual

Esta alternativa considera la relación laboral que el aprendiz establece con una entidad, empresa u organización a través de un vínculo laboral o contractual o a través de prestación de servicios. Para lo cual las funciones desempeñadas por el aprendiz estén alineadas con las competencias del programa de formación, garantizando así que se apliquen y fortalezcan durante la ejecución de la etapa productiva. Esto significa que no solo está adquiriendo conocimientos en un ambiente de aprendizaje, sino que también está aplicándolos en situaciones reales dentro del mercado laboral.

8.5.1 Aspectos para tener en cuenta en la alternativa de vínculo laboral

Para esta alternativa, se deben considerar los siguientes aspectos específicos, además de lo establecido en las generalidades del presente documento:

- Cuando el aprendiz cuenta con un vínculo laboral y este no interfiere en el desarrollo de las actividades establecidas para la ejecución del programa, a partir del último trimestre de su etapa lectiva, podrá solicitar ante la Coordinación Académica el aval de la alternativa de vínculo laboral o contractual, siempre y cuando cumpla con los requisitos pertinentes. Es importante destacar que la alternativa de vínculo laboral podrá ser ejecutada de manera simultánea a partir del último trimestre de etapa lectiva (etapa lectiva y productiva). Además, se realizará el respectivo seguimiento a la ejecución de la etapa productiva, de manera presencial o virtual, por parte del instructor de seguimiento.



- Si el aprendiz trabaja en un área no relacionada con su programa, deberá gestionar con su empleador una reubicación temporal en funciones afines. Si no es posible, deberá optar por otra alternativa de etapa productiva, según lo establecido en el Reglamento del Aprendiz y la normativa vigente.
- En todo momento la vinculación laboral o contractual mencionada en esta alternativa deberá adherirse a la legislación laboral y a la normativa vigente en relación con horarios, tiempos de trabajo semanal, permisos y cualquier otro aspecto pertinente. Esto incluye el cumplimiento del Código Sustantivo del Trabajo, el Código de Infancia y Adolescencia, así como las disposiciones que los modifiquen o sustituyan.
- Para que la Coordinación Académica valide el vínculo laboral del aprendiz, este deberá diligenciar, firmar y adjuntar el **GFPI-F-165 Formato Selección Modificación Alternativa Etapa Productiva**, o el documento que lo reemplace o modifique. Adicionalmente, deberá gestionar con la empresa los siguientes documentos: Copia del contrato laboral vigente o certificación laboral que indique las funciones desempeñadas, constancia de afiliación activa al Sistema de Seguridad Social Integral, afiliación vigente a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL). También se deberán anexar los demás documentos que el Centro de Formación considere necesarios para otorgar el aval a la alternativa. En caso de que el aprendiz se encuentre vinculado mediante contrato de prestación de servicios, deberá anexar la afiliación activa al Sistema de Seguridad Social Integral como trabajador independiente, así como la respectiva afiliación a la ARL.
- Para el caso que un aprendiz practicante y que a su vez funge como funcionario público de carrera administrativa, según el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.1.1.7, todas las personas que desarrollen actividades que impliquen riesgo laboral deben estar afiliadas a una ARL. Si el aprendiz ya está afiliado a una ARL por



su vinculación laboral como funcionario, esa afiliación cubre los riesgos laborales derivados de su empleo público, no obstante, se requiere una segunda afiliación a la ARL específica para cubrir los riesgos laborales asociados a su rol como aprendiz practicante, dado que ambas actividades tienen características y riesgos diferentes que deben ser gestionados de manera independiente.

- La entidad, empresa u organización en donde el aprendiz realizó su etapa productiva mediante la alternativa de vínculo laboral, deberá expedir la constancia de las actividades o funciones desarrolladas durante el tiempo de la práctica.

8.6 Prácticas en la economía popular y/o campesina

Esta alternativa busca que el aprendiz contribuya al desarrollo y sostenibilidad de unidades productivas de economías populares o campesinas, apoyando su organización, producción, técnicas de trabajo y procesos de venta, para fortalecer su crecimiento económico.

Dentro de estas prácticas el SENA desarrolla las siguientes estrategias:

8.6.1 Economía Popular – Full Popular

Se entiende por economía popular el conjunto de actividades y oficios, tanto mercantiles como no mercantiles, que incluyen la producción, distribución y comercialización de bienes y servicios, así como labores de carácter doméstico o comunitario. Estas son desarrolladas principalmente por unidades económicas de pequeña escala, como emprendimientos personales, familiares, micronegocios o microempresas, en diversos sectores productivos. Quienes participan en esta economía pueden hacerlo de manera individual, en pequeños negocios, o mediante formas asociativas que favorecen la organización colectiva.

Serán beneficiarios de la estrategia economía popular, los siguientes:

- a. Personas trabajadoras de la economía popular.
- b. Unidades productivas de la economía popular.
- c. Organizaciones de economía popular.



8.6.2 Economía campesina - Estrategia CampeSENA

CampeSENA es una estrategia del SENA que busca reconocer y apoyar el trabajo del campesinado colombiano. Su propósito es fortalecer la economía rural y facilitar el acceso de las campesinas y campesinos a la formación y servicios del SENA, teniendo en cuenta sus condiciones sociales, culturales y territoriales, promoviendo la justicia social, económica y ambiental.

Serán beneficiarios de la estrategia CampeSENA, los siguientes:

- a. Campesinas y campesinos.
- b. Asociaciones campesinas.
- c. Asociaciones agropecuarias.
- d. Cooperativas campesinas.
- e. Otras organizaciones campesinas formalizadas.
- f. Agrupaciones de campesinos y campesinas.
- g. Campesinas y campesinos afiliados a gremios.

8.6.3 Aspectos para tener en cuenta en la alternativa de prácticas en la economía popular y/o campesina.

Cuando un aprendiz realiza su etapa productiva en el marco de las estrategias Full Popular o CampeSENA, se deben considerar aspectos como: los beneficiarios del programa, sus objetivos, los actores involucrados, la financiación, la ejecución y la evaluación. Estos elementos permiten que la práctica se adapte a las condiciones de la economía popular y campesina, y que cumpla con su propósito formativo, social y territorial.

Para la ejecución de la etapa productiva se deben considerar los siguientes aspectos:

- De acuerdo con las condiciones; económicas, sociales, geográficas, territoriales, culturales, de seguridad entre otras, de la región en donde residen los aprendices, así como sus posibilidades u oportunidades, estos podrán ejecutar la etapa



productiva mediante; contrato de aprendizaje, contrato de vínculo formativo, proyecto productivo o vínculo laboral.

- El área de Coordinación Académica es responsable de analizar y determinar en cada caso si la alternativa seleccionada por el aprendiz aplica para ejecutar su etapa productiva y posteriormente brindar el aval y designar al instructor de seguimiento.
- En relación con el párrafo anterior, la alternativa que seleccione el aprendiz se realizará bajo los mismos; términos, lineamientos y disposiciones normativas mencionadas en el presente anexo.
- La constancia de cumplimiento a satisfacción debe ser expedida por la organización, entidad, empresa o institución educativa respectiva.

8.7 Alternativas que se pueden ejecutar en el extranjero

Cuando el aprendiz resida en el exterior, podrá desarrollar su etapa productiva en una entidad, empresa u organización, siempre que las actividades a realizar se encuentren alineadas con las competencias del programa de formación y cumplan con los requisitos establecidos por el SENA.

A continuación, se describen las alternativas permitidas para realizar la etapa productiva en el extranjero:

- a) **Vínculo laboral:** El aprendiz podrá realizar la etapa productiva en una organización, entidad o empresa extranjera, siempre que esta garantice las condiciones laborales que el país extranjero en materia de legislación de seguridad y salud en el trabajo tiene aprobadas para el beneficio de todo trabajador. Adicional, la organización, entidad o empresa deberá demostrar la existencia legal de la misma y aportar los demás documentos, que sean solicitados por la Coordinación Académica del Centro de Formación para brindar el aval de la alternativa.



b) **Proyecto productivo:** Otra alternativa viable es la realización de un proyecto productivo, sea mediante la participación en una convocatoria enmarcada en la **GFPI-G-048 Guía Metodológica para la Alternativa de Proyecto Productivo Bajo Enfoque Empresarial o I+D+i**, siempre y cuando se defina la ejecución de esta de forma 100% virtual. Así mismo, de acuerdo con la **RCEI-G-005 Guía de Lineamientos de Movilidad Internacional de la Comunidad SENA**, es posible desarrollar un proyecto de I+D+i, de manera presencial o virtual en articulación con una entidad internacional.

c) **Contrato de vínculo formativo:** Esta alternativa se puede ejecutar fuera del país, exista o no, un convenio formal entre el SENA, entidad, empresa u organización en el país de destino, teniendo en cuenta que su ejecución puede realizarse con una duración mínima de tres (3) meses. No obstante, en caso de que exista un convenio su desarrollo debe estar adicionalmente enmarcado en la RCEI-G-005 Guía de Lineamientos de Movilidad Internacional de la Comunidad SENA y otros documentos que puedan ser regulados en el marco del Sistema de Gestión y Autocontrol del SENA.

Si la persona llegara a desarrollar un contrato de vínculo formativo de solo tres (3) meses, deberá realizar la combinación con alguna de las demás alternativas para cumplir con el tiempo de etapa productiva que determina el diseño curricular del programa de formación.

8.7.1 Aspectos para tener en cuenta con respecto a las alternativas de etapa productiva que se pueden realizar en el exterior

- El aprendiz deberá cumplir con todos los lineamientos y requisitos establecidos por el SENA para la realización de su etapa productiva en el exterior. Estos lineamientos incluyen tanto aspectos administrativos como académicos y garantizarán que el proceso se lleve a cabo de manera correcta y acorde a las normativas vigentes.



- De la misma forma que cuando el aprendiz se encuentra en el país, las actividades o funciones que ejecutará durante su etapa productiva deben estar directamente relacionadas con las competencias adquiridas en su programa de formación, en aras de asegurar que el aprendiz siga desarrollando las habilidades necesarias para su perfil ocupacional.
- La Coordinación Académica debe otorgar el aval para la alternativa seleccionada, verificando que el aprendiz y la entidad, empresa u organización que actuará como escenario de práctica cumplan con los requisitos establecidos. En caso de no avalarla deberá justificar su decisión, indicando las razones específicas. El aprendiz podrá corregir la documentación o elegir otra alternativa para la ejecución de su etapa productiva.
- De la misma manera que cuando se encuentran en el territorio nacional, la empresa, entidad u organización, donde el aprendiz ejecutará su etapa productiva, deberá asignar a una persona que tendrá la responsabilidad de apoyar y guiar al aprendiz en las tareas que se realicen durante su etapa productiva.
- El seguimiento a la etapa productiva del aprendiz se realizará mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Esto permitirá que tanto el SENA como la organización, entidad o empresa donde el aprendiz se encuentre realizando su etapa productiva puedan estar en constante comunicación y garantizar el cumplimiento de los objetivos del seguimiento. Por lo tanto, el aprendiz deberá asistir a las sesiones que programe el instructor de seguimiento y asegurar la asistencia del ente-conformador
- El aprendiz garantizará la traducción oficial de certificaciones, contratos, formatos de seguimiento de la etapa productiva, bitácoras y otros documentos requeridos, así como su apostilla o legalización. Este proceso debe realizarse conforme a lo establecido en la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores



de Colombia. Las traducciones deben ser financiadas por el aprendiz y realizadas por entidades o traductores oficiales reconocidos, para garantizar la validez y aceptación de los documentos tanto en Colombia como en el país extranjero.

- A lo largo de todo el proceso, el aprendiz deberá mantener una comunicación constante con el instructor de seguimiento designado por la Coordinación Académica de su Centro de Formación, con el propósito de resolver cualquier cuestión académico - administrativa, asegurar que se cumplan los tiempos estipulados y garantizar que la experiencia de la etapa productiva sea exitosa.

8.8 Etapa productiva en el Grupo de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica y Formativa

Los aprendices pueden participar en convocatorias promovidas por el Grupo de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica y Formativa de los Centros de Formación, o el que haga sus veces, en concordancia, con los lineamientos de la política para el desarrollo de los programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo, fomentando la investigación, la ciencia y la difusión de valores culturales, sustentada en el Acuerdo 10 de 2024.

Las actividades desarrolladas por los aprendices deben estar alineadas con alguna de las ocho líneas tecnológicas:

- Diseño de productos
- Producción y transformación
- Materiales y biotecnología
- TICs e inteligencia artificial
- Usuario, comercialización y logística
- SENA se transforma
- Sociedad, cultura y pedagogía
- Economía popular y campesina



Estas actividades se implementan a través de proyectos, enmarcados en convocatorias de monitoria o contrato de aprendizaje, formuladas por el Grupo de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica y Formativa. El aprendiz debe revisar en este documento la información correspondiente a la alternativa que va a desarrollar, y tener en cuenta las condiciones específicas definidas por el grupo en cada convocatoria.

Es fundamental que las actividades desarrolladas en investigación aplicada cuenten con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Toda vinculación debe surgir de una convocatoria pública promovida por el Grupo de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica y Formativa de los centros de formación.
- b) La constancia de cumplimiento satisfactorio de la etapa productiva, cuando se realiza mediante monitoria, será expedida por el subdirector del Centro de Formación, tomando como base la resolución que asigna las horas correspondientes.

El Grupo de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica y Formativa o el que haga sus veces, será el responsable de crear estrategias y emitir los lineamientos, para que los aprendices puedan ejecutar la etapa productiva mediante la participación en sus líneas tecnológicas de investigación.

9. Desarrollo de la etapa productiva

En este apartado se describen los aspectos fundamentales para que el aprendiz desarrolle una correcta planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de la etapa productiva, con el objetivo de adquirir experiencia y competencias pertinentes.

9.1 Aspectos previos a la etapa productiva

Antes de iniciar la ejecución de la etapa productiva, es fundamental que el aprendiz cumpla una serie de procedimientos que garanticen que esté preparado para llevar a cabo esta fase de manera exitosa. Estos pasos incluyen la verificación del cumplimiento de los requisitos



por parte del aprendiz, la selección de la alternativa de etapa productiva, la obtención del aval, el registro de la alternativa y la designación del instructor encargado del seguimiento.

El aprendiz debe identificar la alternativa que mejor se adapta a sus necesidades a través de las charlas de socialización gestionadas por la Coordinación Académica. Si elige contrato de aprendizaje, podrá postularse a través de la plataforma SGVA, donde las empresas publican sus ofertas. En caso de optar por una alternativa diferente, deberá gestionar directamente con la empresa o entidad correspondiente.

9.1.1 Selección de alternativa y verificación de cumplimiento de los requisitos

El aprendiz deberá solicitar a la Coordinación Académica la aprobación para desarrollar la alternativa seleccionada, utilizando el **GFPI-F-165 Formato Selección Modificación Alternativa Etapa Productiva**, teniendo en cuenta que:

- Si el interés es realizar la etapa productiva mediante un contrato de aprendizaje, el aprendiz podrá seleccionar esta alternativa durante la fase lectiva, una vez apruebe la fase de inducción y podrá ser registrada en el Sistema de Gestión Académico Administrativo SofiaPlus solo hasta que el aprendiz apruebe la inducción y se encuentre asociado a la ruta de aprendizaje correspondiente.
- Si el interés está orientado hacia un vínculo laboral, la selección podrá realizarse a partir del último trimestre de su formación.
- Para las demás alternativas, el aprendiz podrá hacer la selección y gestionar aval y registro una vez haya terminado la etapa lectiva y cumpla con los requisitos establecidos.
- El Centro de Formación debe explicar claramente a los aprendices, por medio de sus instructores, cuáles son los requisitos y documentos que deben tener para empezar su etapa productiva. Desde el último trimestre de la etapa lectiva, también debe hacer jornadas de reinducción para orientar sobre este proceso. La Coordinación Académica será la encargada de dar el aval y disponer los formatos necesarios.



- En cuanto a la recepción del **GFPI-F-165 Formato Selección Modificación Alternativa Etapa Productiva**, cada Centro de Formación determinará el medio o canal de comunicación más adecuado para su presentación, considerando la modalidad de formación del aprendiz y su ubicación geográfica.
- El otorgamiento del aval se basa en el cumplimiento de criterios que aseguran que el aprendiz esté adecuadamente preparado para el desarrollo de esta fase de su formación. Los requisitos mínimos que el aprendiz debe cumplir incluyen:
 - a) Tener evaluados y aprobados el 100 % de los resultados de aprendizaje de etapa lectiva y cargados en el Sistema de Gestión Académico Administrativo SofiaPlus. En el caso de que un aprendiz seleccione la alternativa de vínculo laboral, podrá empezar a ejecutar su etapa productiva a partir del último trimestre de etapa lectiva, siempre y cuando cuente con todos los RAPS que a la fecha se han cursado, debidamente aprobados y evaluados en el Sistema de Gestión Académico Administrativo SofiaPlus.
 - b) El aprendiz debe entregar a tiempo la planeación de su etapa productiva en el formato **GFPI-F-023 Formato Planeación, Seguimiento y Evaluación Etapa Productiva** el aval del instructor de seguimiento, si no lo hace antes de la fecha final del grupo registrada en SofiaPlus, incurre en deserción por incumplimiento, según lo establece el Artículo 30, numerales 2 y 3 del Acuerdo 009 de 2024 – Reglamento del Aprendiz. Los aprendices que comenzaron su formación antes de la entrada en vigor del Acuerdo 009 de 2024, se acogen al principio de favorabilidad y tienen hasta 24 meses para finalizar su etapa productiva, según lo estipulado en el Acuerdo 007 de 2012. Esto aplica para aquellos programas de formación en los cuales el diseño curricular la incluye como requisito.
 - c) No estar en proceso de cancelación, condicionado, retiro voluntario, aplazado, o tener registrado en el Sistema de Gestión Académico Administrativo SofiaPlus, un estado que le impida ejecutar su formación.



- d) Las actividades que el aprendiz realice a través de la alternativa que seleccione deben ser pertinentes y estar alineadas con las funciones y tareas que desempeñará en el escenario de la etapa productiva, así como con las competencias del programa de formación.
- e) Para los casos en los cuales el **aprendiz** sea **menor de edad** y esté interesado en realizar la etapa productiva mediante las alternativas de; contrato de aprendizaje o contrato de vinculo formativo, tanto el ente co-formador como el SENA deberán regirse por lo establecido en el Código de Infancia y Adolescencia, el cual determina la obligatoriedad de tramitar frente al Ministerio del Trabajo, la autorización de practica laboral para menores de edad, por consiguiente el SENA, a través de la Coordinación Académica deberá diligenciar el formato **GFPI-F-203 Carta de Autorización de la Institución de Educación o Formación para Prácticas Laborales** y por su parte el aprendiz menor de edad junto con el tutor o representante legal de este y el ente co-formador deberán diligenciar el **“Formato Único Nacional de Autorización de Trabajo para Adolescentes y por Excepción de Niños y Niñas”**, o aquel que lo modifique o sustituya, establecido por el Ministerio del Trabajo y disponible en la página oficial de este. De igual manera, es importante precisar que, al momento de radicar el permiso, el aprendiz deberá presentar tanto el formato **GFPI-F-203 Carta de Autorización de la Institución de Educación o Formación para Prácticas Laborales**, como el **“Formato Único Nacional de Autorización de Trabajo para Adolescentes y por Excepción de Niños y Niñas”** y la demás documentación que le pueda exigir el Ministerio de Trabajo. En caso de que el Ministerio de Trabajo le niegue el permiso al aprendiz, este podrá realizar la etapa productiva por medio de las alternativas de proyecto productivo o monitoria, las cuales están exentas de presentar dicho permiso, al no considerar una relación de tipo laboral, subordinación o similar.



- Para las alternativas de monitoria, contrato de vínculo formativo y proyecto productivo, el aprendiz debe tener afiliación activa a una EPS del régimen contributivo o del régimen subsidiado como cotizante o beneficiario, siendo esto un requisito para la afiliación a la ARL; a excepción de los aprendices que se encuentren fuera del país, siempre y cuando puedan demostrar su permanencia en el exterior.
- El aprendiz debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales por el ente co-formador y este requisito debe ser exigido por el Centro de Formación, esto es fundamental para lograr su protección en caso de accidentes o enfermedades laborales.
- En los escenarios de ejecución de la etapa productiva (entidades, empresas, instituciones u organizaciones) en donde el ente co-formador demuestre no tener capacidad para realizar la afiliación y el pago de los aportes a la ARL del aprendiz, el SENA será la entidad responsable de asumir este requisito. En este contexto, es la Coordinación Académica del Centro de Formación al cual pertenece el aprendiz, quien evalúa y determina si el SENA asume esta responsabilidad.
- En los programas de nivel tecnológico orientados a la formación de talento humano en salud, los aprendices deben seleccionar la alternativa correspondiente teniendo en cuenta que estos programas están sujetos a los planes de práctica definidos en el registro calificado y a los requisitos establecidos en los convenios relación docencia-servicio.

9.1.2 Aval y registro de la alternativa

Cuando el aprendiz cumple con los requisitos para iniciar su etapa productiva, la Coordinación Académica debe darle el aval correspondiente. Este aval aplica para todas las alternativas, excepto el contrato de aprendizaje, que es validado por el líder de contrato de aprendizaje del Centro. Además, la Coordinación Académica debe brindar al aprendiz la información necesaria según la alternativa que vaya a desarrollar.



Para que la etapa productiva se desarrolle correctamente, la Coordinación Académica debe informar al aprendiz lo siguiente, según el caso:

- **Si el aval es aprobado:** Se enviará una comunicación al aprendiz indicando que su solicitud fue aceptada y se asignará un instructor de seguimiento.
- **Si el aval no es aprobado:** Se informarán al aprendiz los motivos de la decisión.
- **Si faltan documentos:** Cuando el aval no pueda darse por no presentar el formato **GFPI-F-165 Formato Selección Modificación Alternativa Etapa Productiva**, u otros requeridos según la alternativa (como el **GFPI-F-191 Formato Contrato Vínculo Formativo Práctica Laboral**, afiliación activa a salud, pensión y ARL, o certificación de funciones en caso de vínculo laboral), la Coordinación Académica solicitará al aprendiz que complete y entregue la documentación faltante.
- En caso de que el aprendiz sea menor de edad, el trámite ante el Ministerio de Trabajo para la autorización de ejecución de la práctica laboral o etapa productiva deberá realizarse una vez la Coordinación Académica haya verificado que las actividades que realizará el aprendiz en el escenario de práctica están acordes con el programa de formación y antes de inicio de la ejecución de esta. En caso de que el Ministerio de Trabajo **rechace la solicitud**, la Coordinación Académica **no brindará el aval** para que el aprendiz ejecute la etapa productiva por medio de alternativa anteriormente seleccionada por el aprendiz.

Una vez que la Coordinación Académica otorgue el aval para comenzar la etapa productiva, el registro de la alternativa seleccionada debe completarse dentro de un plazo máximo de 8 días hábiles en el Sistema de Gestión Académico Administrativo SofiaPlus, momento en el cual el aprendiz podrá verificar en plataforma el registro correspondiente.

En el caso de la alternativa de contrato de aprendizaje, durante el proceso de inducción, el líder de contrato de aprendizaje identificará a los aprendices interesados en esta modalidad para gestionar el registro una vez aprueben la inducción en el Sistema de Gestión Académico



Administrativo, SofiaPlus. Esto permitirá a los aprendices acceder al Sistema de Gestión Virtual de Aprendizajes (SGVA) y obtener un patrocinio, teniendo en cuenta que la duración del contrato de aprendizaje no debe superar los tres años.

El aprendiz debe tener claro que no podrá iniciar la etapa productiva sin la autorización previa de la Coordinación Académica, ya que esta valida el cumplimiento de los requisitos para la alternativa seleccionada. La única excepción es el contrato de aprendizaje, cuyo proceso es gestionado por el líder de contrato del Centro de Formación. El tiempo de ejecución de la etapa productiva se contará a partir de la fecha en que se otorga dicha autorización, por lo tanto, iniciar sin este paso puede generar reprocesos y afectar el reconocimiento de la etapa productiva.

En el caso del contrato de aprendizaje, es fundamental que se diligencie dentro de los tiempos establecidos para el inicio de la etapa productiva, especialmente si ya existe un patrocinio. Por eso, el aprendiz debe informar a la Coordinación Académica una vez inicie esta fase, para que se le asigne un instructor de seguimiento y se gestionen a tiempo los formatos institucionales requeridos, asegurando así el adecuado desarrollo del proceso.

El aprendiz será responsable de actualizar permanentemente los datos que registra en el Sistema de Gestión Académico Administrativo SofiaPlus, verificando que haya quedado correctamente registrada la selección de la alternativa y en caso contrario, adelantar la gestión ante la Coordinación Académica o el grupo de Promoción y Relaciones Corporativas, para gestionar el adecuado registro en el Sistema de Gestión Virtual de Aprendizajes SGVA.

9.1.3 Designación del instructor de seguimiento a etapa productiva

Un aspecto clave para el éxito de la etapa productiva es la designación de un instructor de seguimiento que cuente con experiencia en el programa de formación en el que está matriculado el aprendiz. Esto permite ofrecer una orientación pertinente y coherente con su proceso formativo, garantizando un acompañamiento adecuado durante la planeación, el desarrollo y la evaluación de esta fase. El instructor será el encargado de guiar al aprendiz



desde el inicio hasta la finalización de la etapa productiva, en caso de requerirse un plan de mejora en la parte técnica se solicitará el acompañamiento de un instructor técnico.

Es fundamental que el aprendiz mantenga una actitud responsable y colaborativa durante su etapa productiva, ya que esto permite que el instructor de seguimiento, designado por la Coordinación Académica, pueda cumplir adecuadamente con sus funciones. Para ello, el aprendiz debe brindar información de contacto actualizada y correcta, diligenciar adecuadamente los formatos establecidos, y seguir con atención las orientaciones impartidas por el instructor.

Dentro de las acciones, el instructor debe:

- Notificar a los aprendices sus datos completos: el nombre y correo electrónico.
- Socializar los formatos requeridos para la ejecución de la etapa productiva **GFPI-F-147 Formato Bitácora de Seguimiento Etapa Productiva y GFPI-F-023 Formato Planeación, Seguimiento y Evaluación Etapa Productiva**, brindando instrucciones claras para su correcto diligenciamiento.
- Verificar que los formatos establecidos durante todo el proceso estén debidamente diligenciados.
- Realizar el debido acompañamiento a todos los aprendices que le designe la Coordinación Académica.
- Notificar a la Coordinación Académica, con copia al aprendiz, que el proceso de la etapa productiva se llevó a cabalidad y se dio cumplimiento con los tiempos y actividades relacionadas con el programa de formación, relacionando el informe final de evaluación **GFPI-F-023 Formato Planeación, Seguimiento y Evaluación Etapa Productiva**.
- Notificar al aprendiz los requisitos que se exigen para el proceso de certificación, como son: **GFPI-F-023 Formato Planeación, Seguimiento y Evaluación Etapa Productiva**, el **GFPI-F-147 Formato Bitácora de Seguimiento Etapa Productiva** y



demás documentación relacionada en la **GFPI-G-018 Guía para la Certificación Académica** o la que la modifique.

9.1.4 Alistamiento del seguimiento de la etapa productiva

El instructor de seguimiento brindará asesoría a los aprendices en los lineamientos metodológicos de las alternativas y en el diligenciamiento de los formatos establecidos en la etapa productiva como el **GFPI-F 165 Formato Selección Modificación Alternativa Etapa Productiva**, el **GFPI-F-023 Formato Planeación, Seguimiento y Evaluación Etapa Productiva** y el **GFPI-F-147 Formato Bitácora de Seguimiento Etapa Productiva**, entre otros documentos de conformidad con lo orientado por el Centro de Formación.

9.2 Seguimiento de la etapa productiva

El seguimiento de la etapa productiva es un proceso obligatorio y fundamental que debe realizarse durante la ejecución de esta fase, ya que permite verificar que el aprendiz esté aplicando las competencias adquiridas en un entorno real o simulado.

Este proceso lo realiza el instructor de seguimiento, quien debe tener contacto periódico con el aprendiz y el ente co-formador, registrando la información en el **GFPI-F 023 Formato Planeación, Seguimiento y Evaluación Etapa Productiva** y la revisión de las bitácoras en el **GFPI-F 147 Formato Bitácora de Seguimiento Etapa Productiva**.

El seguimiento se compone de tres momentos: planeación, seguimiento y evaluación, los cuales permiten asegurar que las actividades del aprendiz estén alineadas con su programa de formación y detectar posibles dificultades en el desarrollo de la etapa productiva. El **GFPI-F-023 Formato Planeación, Seguimiento y Evaluación Etapa Productiva** es un documento que facilita la planificación, el seguimiento y la evaluación del desempeño del aprendiz durante la etapa productiva, al evidenciar que las actividades realizadas se relacionan directamente con las competencias de su programa de formación.



Este documento debe ser diligenciado por los 3 roles involucrados el aprendiz, el ente co-formador y el instructor de seguimiento, según las orientaciones brindadas por este último (ya sea en formato físico o virtual). En este documento deberá describirse al menos dos actividades que estén claramente vinculadas a las competencias específicas-técnicas del programa, detallando la metodología, los recursos necesarios y un cronograma para su ejecución. Este documento también establece los tiempos y medios para la entrega de evidencias, lo que facilita la revisión y retroalimentación por parte del instructor encargado del seguimiento.

Asimismo, fomenta una comunicación abierta entre las partes, definiendo un canal específico para gestionar novedades o situaciones que puedan afectar el desarrollo de la etapa productiva, las cuales deben ser informadas y registradas en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

El GFPI-F-147 Formato Bitácora de Seguimiento Etapa Productiva es un instrumento esencial y obligatorio que el aprendiz debe diligenciar periódicamente ya sea de forma física o digital, para reportar las actividades que desarrolla en su etapa productiva, de acuerdo con las competencias de su programa de formación. Opcionalmente, podrá incluir los respectivos soportes como fotos, informes u otros documentos relacionados (siempre y cuando la empresa lo permita).

En caso de que se presenten novedades que afecten el desarrollo normal de la etapa productiva, estas deben ser registradas en este formato y comunicadas al instructor de seguimiento en un plazo máximo de gestión de cinco (5) días hábiles.

Las bitácoras deben entregarse a partir del primer mes de ejecución de la etapa productiva hasta el final de la ejecución de esta, en las fechas según el plan de trabajo concertado entre las partes intervinientes; para lo cual el aprendiz debe entregar mínimo una (1) y máximo dos (2) al mes durante el periodo de ejecución de actividades. En el caso de los aprendices



de **articulación con la media**, la periodicidad para la entrega de bitácoras está será definida en el **GFPI-M-004 Manual para la Articulación del SENA con La Educación Media**.

La forma y frecuencia de entrega del formato será acordada previamente con el instructor de seguimiento, quien lo revisará y brindará retroalimentación en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de su recepción. Este plazo aplica para todas las modalidades de formación. Antes de continuar con una nueva bitácora, es importante que la anterior haya sido evaluada, retroalimentada y, si es necesario, ajustada de acuerdo con las indicaciones del instructor. En los programas de formación presencial y a distancia, el formato deberá entregarse a través del medio o canal acordado previamente con el instructor.

En el proceso de seguimiento, el aprendiz debe registrar en el **GFPI-F-147 Formato Bitácora de Seguimiento Etapa Productiva** su afiliación a la ARL y la disponibilidad de elementos de protección personal entregados.

9.2.1 Primer momento de seguimiento a la etapa productiva-planeación

El primer momento de seguimiento corresponde a la etapa de planeación, el cual se debe realizar al inicio formal de ejecución de la etapa productiva y en un tiempo máximo de 15 días desde la fecha de inicio de esta. En este momento, el aprendiz, junto con el instructor de seguimiento asignado y el ente co-formador, acuerdan el plan de trabajo que guiará el desarrollo de las actividades durante la etapa productiva. Para desarrollar este primer momento, es importante tener en cuenta los siguientes pasos:

- a) **Reunión inicial de planeación:** Se establece una reunión entre las partes para acordar las actividades, objetivos y productos esperados de la etapa productiva, basados en las competencias del programa de formación, esta puede realizarse a través de una reunión presencial o virtual, según lo acordado entre las partes.
- b) **Definición del plan de trabajo:** El aprendiz, con apoyo del ente co-formador y el instructor de seguimiento deberán elaborar y presentar el plan de trabajo utilizando el **GFPI-F-023 Formato Planeación, Seguimiento y Evaluación Etapa Productiva**, que



contendrá las actividades a desarrollar y los plazos y las evidencias a presentar. El instructor de seguimiento verificará que estas actividades estén alineadas con las competencias del programa.

- c) **Validación del plan:** El plan debe ser aprobado y firmado por las partes en el **GFPI-F-023 Formato Planeación, Seguimiento y Evaluación Etapa Productiva**; el objetivo de esta fase es garantizar que tanto el aprendiz, el instructor de seguimiento y el ente co-formador, tengan claridad sobre las responsabilidades, objetivos de la etapa productiva y las actividades a ejecutar de acuerdo con las competencias del programa de formación y sus respectivos resultados de aprendizaje. Igualmente, se hace necesario que todas las partes tengan claridad de la fecha de inicio y finalización de la ejecución de la etapa productiva, la cual debe registrarse según el tiempo establecido en el diseño curricular correspondiente. En caso de que dicho tiempo sea menor al establecido, el aprendiz deberá continuar su proceso formativo a través de alguna de las alternativas permitidas, conforme a la normatividad vigente.

9.2.2 Segundo momento de seguimiento a la etapa productiva

Cuando la aprendiz haya completado el 50 % del tiempo establecido en su plan de trabajo, se debe realizar el segundo seguimiento de la etapa productiva. Este momento permite verificar el avance de las actividades y asegurar que se están desarrollando las competencias del programa confirmar si la aprendiz ha mantenido un desempeño adecuado en aspectos técnicos, actitudinales y comportamentales.

Para ello, el aprendiz debe tener sus bitácoras **GFPI-F-147 Formato Bitácora de Seguimiento Etapa Productiva**, entregadas, revisadas y retroalimentadas por el instructor. El seguimiento se realiza mediante una reunión presencial o virtual, en la que participan la aprendiz, el instructor de seguimiento y el ente co-formador.



Las observaciones y recomendaciones resultantes se registran en el formato **GFPI-F-023 - Formato Planeación, Seguimiento y Evaluación Etapa Productiva**, y servirán para orientar posibles mejoras y asegurar la correcta continuidad de la etapa productiva.

Es importante tener en cuenta las siguientes acciones clave, para el desarrollo del seguimiento:

- **Evaluación del progreso:** Se analiza el desempeño técnico y comportamental del aprendiz, su capacidad para aplicar conocimientos y su actitud frente a las responsabilidades en el entorno productivo.
- **Participación del ente co-formador:** El ente co-formador debe compartir su percepción sobre el desempeño del aprendiz. Sus observaciones se registran en el formato **GFPI-F-023 Formato Planeación, Seguimiento y Evaluación Etapa Productiva** como parte del seguimiento.
- **Retroalimentación:** El instructor, el ente co-formador y el aprendiz intercambian comentarios para resaltar fortalezas y definir mejoras, las cuales deben quedar documentadas en el formato **GFPI-F-023 Formato Planeación, Seguimiento y Evaluación Etapa Productiva**.
- **Novedades:** Si se presentan novedades que afectan el desarrollo de la etapa productiva, como dificultades técnicas, faltas académicas o disciplinarias, deben ser reportadas de inmediato y gestionadas de acuerdo con el debido proceso.

Las novedades deben registrarse en el **GFPI-F-023 Formato Planeación, Seguimiento y Evaluación Etapa Productiva**, en caso de que haya oportunidades de mejora considerables con respecto al rendimiento del aprendiz, se debe acordar un plan de mejoramiento, en el cual se fijarán las actividades o aspectos a subsanar, se asignará un plazo para su cumplimiento y será evaluado exclusivamente por el instructor de seguimiento; esto asegura que el ente co-formador no actúe como juez y parte en el proceso, manteniendo la objetividad y justicia en la evaluación del rendimiento del



aprendiz y asegurando un proceso transparente y conforme a la normativa del SENA y las leyes laborales vigentes en Colombia.

Si el plan de mejora no se cumple satisfactoriamente, se evaluará si el aprendiz aplica para realizar un segundo plan de mejoramiento o si se debe remitir el caso al comité de evaluación y seguimiento para continuar con el debido proceso. Este segundo momento de seguimiento es fundamental para garantizar que el aprendiz esté avanzando adecuadamente en su proceso formativo y en caso de novedades, para implementar acciones de mejora oportunas que aseguren el cumplimiento de los resultados de aprendizaje.

9.2.3 Tercer momento de evaluación de la etapa productiva

La evaluación de la etapa productiva es el último momento del seguimiento y tiene lugar antes de la fecha fin del periodo establecido para la ejecución de esta, puede realizarse de forma presencial o virtual, según lo acordado entre las partes. La evaluación tiene como propósito verificar que su ejecución fue satisfactoria, y se logró la aplicación de las competencias, habilidades y destrezas específicas del programa de formación, según lo definido en el plan de trabajo acordado. Además, pretende identificar posibles áreas de mejora y proporcionar retroalimentación integral que permita al aprendiz continuar desarrollándose en su trayectoria formativa. El proceso de evaluación se desarrolla mediante los siguientes pasos:

- a) **Revisión de bitácoras:** El instructor de seguimiento verificará que el aprendiz haya entregado la totalidad de las bitácoras establecidas en el plan de trabajo, asegurándose de que las actividades realizadas se alineen con el perfil del egresado y con las competencias adquiridas durante la etapa lectiva. Para ello, se utilizará nuevamente el **GFPI-F-023 Formato Planeación, Seguimiento y Evaluación Etapa Productiva**, en el apartado relacionado con la entrega de documentación de etapa productiva.



- b) **Reunión de cierre:** Se llevará a cabo una reunión de cierre entre las partes, la cual podrá ser de forma presencial o virtual con apoyo de las herramientas TICs, donde se realiza una verificación de las competencias actitudinales, comportamentales y técnicas. Este análisis busca evaluar el desempeño general del aprendiz durante la etapa productiva, asegurando que haya adquirido las habilidades y conocimientos esperados en el marco del programa de formación. La evaluación de competencias actitudinales y comportamentales se centra en aspectos como la actitud proactiva, el trabajo en equipo, la responsabilidad, y cualquier otro atributo relevante para el desempeño efectivo.

Con base en los resultados de esta evaluación, se puede presentar dos posibles situaciones para el aprendiz:

- Si la evaluación de la etapa productiva es positiva, se avanzará a la fase del registro del juicio evaluativo como **“Aprobado”** en el Sistema de Gestión Académico Administrativo SofiaPlus, dentro de los ocho días siguientes a la fecha del diligenciamiento del **GFPI-F-023 Formato Planeación, Seguimiento y Evaluación Etapa Productiva** y previa verificación de entrega de todas las bitácoras debidamente retroalimentadas y aprobadas. Posteriormente, se emite la paz y salvo por parte del SENA para que el aprendiz inicie el proceso de certificación.
- Si la evaluación de la etapa productiva es reprobada, el aprendiz deberá ser remitido al comité de evaluación y seguimiento para dar inicio al debido proceso. De acuerdo con el resultado del comité de evaluación y seguimiento, se define si se emitirá el juicio evaluativo como **“No aprobado”**.

9.3 Novedades durante la ejecución de la etapa productiva.

Durante el desarrollo de la etapa productiva, pueden surgir diversas situaciones imprevistas que afectan la ejecución, interrumpiéndola temporalmente. Estas situaciones incluyen licencia de maternidad, incapacidad debidamente certificada, casos fortuitos o de fuerza



mayor según las definiciones del Código Civil, vacaciones otorgadas por el empleador u otras circunstancias que conlleven la interrupción de la actividad económica de la empresa.

Estas eventualidades deben ser reportadas por el aprendiz, instructor de seguimiento o por el ente co-formador en los diferentes canales establecidos para este fin incluyendo el formato **GFPI-F-023 Formato Planeación, Seguimiento y Evaluación Etapa Productiva**, en la sección 3 denominada: Seguimiento etapa productiva, en el espacio de observaciones del aprendiz; de igual forma en el **GFPI-F-147 Formato Bitácora de Seguimiento Etapa Productiva**, determinando las estrategias para continuar con el proceso. Así mismo se debe evaluar la necesidad de extender el tiempo de ejecución de la etapa productiva, siempre y cuando las partes involucradas estén de acuerdo.

Si durante el tiempo de la fase de etapa productiva o en el periodo de ejecución de ésta, se presenten casos en los que las eventualidades generen una suspensión temporal, se podrá gestionar el aplazamiento de la etapa productiva, conforme a los lineamientos establecidos por el Reglamento del Aprendiz vigente. Esta solicitud debe sustentarse con la documentación correspondiente y será evaluada por el Centro de Formación en el Comité de evaluación y seguimiento el cual determinará su aprobación de acuerdo con la normativa vigente. El aplazamiento implica el ajuste de las fechas de las actividades en el plan de trabajo garantizando así la continuidad del proceso formativo sin afectar la calidad ni los resultados de aprendizaje esperados.

9.3.1 Cambio de alternativa.

El cambio de alternativa de etapa productiva es una opción disponible para los aprendices que deseen modificar la alternativa anteriormente seleccionada. Para estos casos, es importante tener en cuenta:

- El aprendiz podrá realizar hasta tres (3) modificaciones a la alternativa de etapa productiva seleccionada durante todo su proceso formativo, siempre y cuando cuente con la autorización de la coordinación académica. Esto implica que, el



aprendiz tiene la posibilidad de cambiar la alternativa inicialmente elegida, ya sea porque no ha encontrado para ejecutar un contrato de aprendizaje o ha iniciado su ejecución a través de algunas de las alternativas contempladas y no puede culminarla satisfactoriamente o porque presenta una justificación válida para realizar el cambio.

- Son consideradas razones justificadas para aprobar el cambio de la alternativa las siguientes: Liquidación de la empresa, asuntos de salud certificada por el médico de la EPS que le impidan continuar en la etapa productiva, asuntos judiciales, prestación del servicio militar, desplazamiento hacia otra región, ciudad o país y las demás causales que la Coordinación Académica contemple viables para brindar el aval de cambio de la alternativa.
- Para los aprendices que hayan optado por la alternativa de contrato de aprendizaje y ya hayan suscrito uno con una empresa, cualquier cambio estará sujeto a la decisión del comité de evaluación y seguimiento, previa evaluación de la causa que justifique dicho cambio. En esta modalidad, el cambio de alternativa no está disponible desde el inicio y dependerá exclusivamente de las circunstancias analizadas por el comité. Para llevar a cabo un efectivo proceso de cambio de alternativa es importante tener en cuenta los siguientes pasos:
 - a) El aprendiz deberá solicitar el cambio de alternativa a través del **GFPI-F-165 Formato Selección Modificación Alternativa Etapa Productiva**, justificando las razones por las cuales desea realizar el cambio, para lo cual, el Centro de Formación tiene un tiempo de respuesta de máximo 15 días hábiles una vez sea presentado este formato diligenciado.
 - b) El instructor de seguimiento y la Coordinación Académica evaluarán la solicitud para determinar si es procedente y de ser así, esta última emitirá el aval.
 - c) De ser avalado el cambio, se procederá a registrar la nueva alternativa en el Sistema de Gestión Académico Administrativo SofiaPlus y a formalizar el plan de actividades



correspondiente, que deberá ajustarse a los tiempos restantes de la etapa productiva.

- d) Si el aprendiz inició la ejecución de la etapa productiva por medio de una alternativa y decidió continuar su ejecución por medio de una alternativa diferente, la Coordinación Académica con apoyo del instructor de seguimiento, analizarán la cantidad de horas que ejecutó en la alternativa anterior, contemplando el total de horas estipuladas en el diseño curricular del programa, para determinar la cantidad de horas que deberá cumplir en el nuevo plan de trabajo; para lo cual es necesario asegurar que el tiempo ya ejecutado en la primera alternativa, sea contabilizado y sumado a la nueva opción seleccionada, aportando el certificado de práctica emitido por la entidad, empresa u organización correspondiente.

9.4 Emisión del juicio evaluativo.

La emisión del juicio evaluativo es un proceso fundamental dentro de la etapa productiva, en el cual se evalúa el cumplimiento del aprendiz frente al resultado de aprendizaje (RAP).

El registro del juicio evaluativo en el Sistema de Gestión Académico Administrativo SofiaPlus al finalizar la etapa productiva, es responsabilidad del instructor de seguimiento considerando tanto las evidencias recopiladas como los informes de seguimiento y retroalimentaciones obtenidas durante el proceso, asegurando una evaluación integral y justa. Este registro debe realizarse dentro de los ocho (8) días calendario posteriores a la obtención de las evidencias que respaldan el cumplimiento del resultado de aprendizaje.

En ningún caso, el registro del juicio evaluativo debe supeditarse a la obtención de otros documentos como los de certificación o pruebas adicionales (por ejemplo, pruebas Saber TyT), este lineamiento busca garantizar la continuidad del proceso formativo sin retrasos innecesarios que puedan afectar el proceso de formación del aprendiz.



9.5 Repositorio de las evidencias.

Los documentos mínimos para salvaguardar en el lugar y el medio (físico o digital) por el aprendiz, corresponden a los: **GFPI-F-147 Formato Bitácora de Seguimiento Etapa Productiva** y **GFPI-F-023 Formato Planeación, Seguimiento y Evaluación Etapa Productiva**, los que los sustituyan y aquellos que sean indicados por la Coordinación Académica acorde a la alternativa seleccionada por el aprendiz.

Es importante resaltar que, los formatos o documentos que necesiten ser firmados pueden validarse mediante firma manuscrita, electrónica simple o digital. Este proceso sirve para verificar la identidad del firmante y asegurar la integridad de los documentos.

10. Referencias bibliográficas.

Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación. (2023). *¿Qué es un grupo de investigación?*
<https://legadoweb.minciencias.gov.co/faq/qu-es-un-grupo-de-investigaci-ón>